



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00192 00**

1.- En virtud a los múltiples indicios, que evidencian una situación irregular o anómala en la estructuración de los contratos de mutuo, que originaron la creación masiva de títulos valores, allegados como base de recaudo, por parte de una misma persona natural, el abogado **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ**, en calidad de endosatario y tenedor legítimo de los instrumentos cartulares (letras de cambio y pagarés con espacios en blanco), suscritos por miembros de las fuerzas militares, que comparten las mismas condiciones de tiempo, modo y lugar, esto es, el importe de capital de la obligación contraída por valor de \$9'000.000,00, fechas de exigibilidad 11 y 12 de diciembre de 2021, 17 y 18 de marzo de 2022, quienes presuntamente viven en la localidad de Tunjuelito, el Juzgado en estricto cumplimiento del deber contemplado en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso *"Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal."*, en concordancia con las previsiones del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 *"Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente."*, dispone el recaudo de los elementos probatorios indispensables para corroborar la existencia de alguna conducta delictiva o disciplinaria, entre ellos, **OFICIO** dirigido al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, a propósito de que el funcionario competente, se sirva informar a este despacho si el señor **JHONJAR DUVÁN CORREA ORJUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.109.069.929 es miembro **activo** de dicha institución. En caso de ser positiva la respuesta, sírvase suministrar la dirección que corresponde a su lugar de domicilio y el correo electrónico que reposa en sus bases de datos, debidamente registrados al momento de su ingreso, lo cual resulta indispensable para surtir la debida notificación personal del ejecutado, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por el señor **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ**, en su contra.

Para los fines legales pertinentes, adjúntese copia del presente proveído.

2.- En el mismo orden de ideas, realizada una revisión exhaustiva de las demandas formuladas por el ejecutante **ROBER JACKSON IBARGÜEN**

RODRÍGUEZ, de manera específica el acápite de notificaciones, se detectó la identidad en la dirección reportada, respecto a varios procesos (conforme se aprecia de las capturas de pantalla adjuntas), circunstancia que impone la necesidad de la práctica de una **INSPECCIÓN JUDICIAL**, sobre el inmueble ubicado en la carrera 28 No. 50 – 14 sur, de conformidad a las previsiones del artículo 169 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 236 del Código General del Proceso, el cual prevé que **“Para la verificación o el esclarecimiento de hechos materia del proceso podrá ordenarse, de oficio o a petición de parte, el examen de personas, lugares, cosas o documentos”**, por tal motivo, se señala la hora de las de las **10:00 a.m.** del **25 de abril** del año que avanza. (Negrilla fuera de texto).

Proceso identificado con código único 11 001 4103 001 **2023 00192 00**

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito serán recibidas en la secretaría de su despacho o al correo electrónico justiciayderecho9@gmail.com

El demandado en la carrera 28 #50-14 sur localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico johansmlk2019@gmail.com

Del señor juez

Atentamente,

Proceso identificado con código único 11 001 4103 **001 2023 00195 00**

VII. NOTIFICACIONES

El suscrito serán recibidas en la secretaría de su despacho o al correo electrónico justiciayderecho9@gmail.com

El demandado en la carrera 28 #50-14 sur localidad de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá o al correo electrónico yefersonfabianotavoyaima@gmail.com

Del señor juez

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **18/04/2023** a la hora de las **8:00 A.M.**

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7949b4ff0569ba171844bd67e7c1c9b0e587ee9537154155225109ee4c7ed5e9**

Documento generado en 15/04/2023 03:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>